



DECRETO N°

0704

NEUQUEN;

16 MAY 1989

VISTO:

El Expediente N° 1488-C-89, mediante el cual la agente MARIA CRISTINA CHOIMAN, solicita reconocimiento de servicios prestados en el // Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente del epígrafe corre agregado el // Certificado Oficial, que le fuera extendido oportunamente a la recurrente por el empleador, y a fs. 12 corre agregada copia de cómputo de reconocimiento de servicios emitido por el Ministerio de Bienestar Social, Instituto de Seguridad Social;

Que con la documentación aludida, se acreditan trabajados // once (11) meses, seis (6) días en el Consejo Provincial de Educación;

Que el Artículo 52°) de la Ordenanza N° 3958/88, Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, promulgada por Decreto N° 0009/89, establece que corresponde el reconocimiento de años de servicios prestados en las Administraciones públicas, nacionales, provinciales y municipales, debidamente acreditados;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCENSE a todos sus efectos el pago de la bonificación - - - - - establecida en el Artículo 52°) de la Ordenanza N° 3958/88, por los servicios prestados en el Consejo Provincial de Educación desde el 25/06/87 al 30/05/88, totalizando once (11) meses, seis (6) días.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, cúmplase en - - - - - un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario - - - - - General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín / - - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

IMP/mig.-

ES COPIA.-

FDO) BALDA

ACUÑA.-

Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

E